ABROGASE Y/O DEROGASE LA LEY 2365 DE 7 DE MAYO DE 2002, SOBRE TRANSFERENCIA DE LA EX OFICINA DE EX BANCO BIDESA EN SANTA CRUZ EN FAVOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LEY N° 2554 LEY DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2003

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Abrogase y/o derógase la Ley Nº 2365 de 7 de mayo de 2002, referida a la autorización al Poder Ejecutivo, para transferir el Edificio de la Ex Oficina Central del Ex Banco BIDESA en Liquidación, ubicado en la Avenida Monseñor Rivero U.V. 1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en favor del Concejo de la Judicatura.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil tres años.

Fdo, Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote.